



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 59, fecha: viernes, 25 de Marzo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

DETERMINACIÓN CONCEJALÍA CONCRETA EN RÉGIMEN DEDIDACIÓN PARCIAL Y ACTUALIZACIÓN RETRIBUTIVA

825

Expediente n.º: 164/2022

Mediante el decreto de Alcaldía núm. 71/2022, de En la sesión de Pleno celebrada el 23 de febrero de 2022 se dictó la resolución de la parte dispositiva que se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Determinar que la Concejala de la Corporación Sra. María Teresa Blanco Muñoz, ostentando las delegaciones en las áreas de PERSONAL, BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA, con efectos desde la presente resolución, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, precisada por el volumen de actividad y necesidades de los servicios a los que proporciona cobertura desde el ámbito de la responsabilidad de miembro electo de la Corporación.

Se establece una dedicación ordinaria de 17,5 horas, en régimen de media jornada por las mañanas, aunque con la flexibilidad necesaria para atender las funciones de sus áreas delegadas de gobierno, sin coincidencia horaria con otras actividades realizadas fuera de este régimen de jornada.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 22.336,89 euros a la que asciende la retribución bruta anual del miembro de la Corporación designado, y actualizar la



retribución a la dedicación parcial existente que ostenta el Concejal y primer teniente de Alcalde Sr. Eduardo Cernuda Rodrigo, en consonancia con lo aprobado por el Pleno el 23 de febrero de 2022.

TERCERO. Formalizar con la designada el correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, tal como dispone el art. 75.5 de la Ley 7/85.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en portal de transparencia.

En Trillo, a 22 de marzo de 2022. El Alcalde: Jorge García Peña